



JUEVES 5 DE JUNIO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVI - N° 107
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO	
Licitación Pública N° 5/2025	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CANALS	
Licitacion Publica	Pag. 1
MUNICIPALIDAD VILLA PARQUE SANTA ANA	
Licitación N°001/2025	Pag. 1
MUNICIPALIDAD SAIRA	
Decreto N° 22/2025	Pag. 2
MUNICIPALIDAD CARRILOBO	
Ordenanza N° 037/2025	Pag. 2
Decreto N° 039/2025.....	Pag. 3
COMUNA DE LAS PLAYAS	
Resolucion N° 008/2025.-.....	Pag. 3
Resolucion N° 009/2025.-.....	Pag. 3
COMUNA DE CUESTA BLANCA	
Resolucion N° 13/2025.....	Pag. 4
COMUNA LOS REARTES	
Resolución N° 2780.....	Pag. 4
MUNICIPALIDAD HUANCHILLA	
Notificación	Pag. 7

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 5/2025

FECHA DE APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2025 Decreto N° 204/25-Expte.: 154375 – Ord. 7899 Llámese a Licitación Pública para la “Elaboración de Proyectos de Infraestructura para Loteo Municipal La Arbolada”. Presupuesto Oficial: \$ 380.000.000,00 Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00 Sellado Municipal: \$ 380.000,00 Informes y consultas técnicas: Dirección General de Infraestructura – Director: Ing. German Tarallo— (03564) 439150 Pedido de Pliegos y consultas administrativas: desde el 4 al 17 de junio de 2025 inclusive. contrataciones@sanfrancisco.gov.ar – macarena.munisfco@gmail.com Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 18 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Publicar días: 3, 4 y 5 de junio de 2025 en Diario La Voz de San Justo virtual y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el día domingo 8 de junio en Diario La Voz de San Justo en formato papel tradicional

3 días - N° 601758 - \$ 22452 - 5/6/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD CANALS

LICITACION PUBLICA

ORDENANZA N° 1636/2025 - "ADQUISICION DE UN CAMION 0KM". Consulta de Pliegos: Municipalidad de Canals – Buenos Aires N° 54, Canals, Córdoba, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs. días hábiles an-

tes de la fecha de apertura. Tel. 03463-15645168. Apertura de sobres: El 13/06/2025 – 12:00 hs en la Municipalidad de Canals. Presupuesto Oficial: \$ 140.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

2 días - N° 601814 - \$ 5226 - 5/6/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD

VILLA PARQUE SANTA ANA

Licitación N°001/2025.

VILLA PARQUE SANTA ANA – LICITACION OBRA: "DC 03578/010 - PROV. DE GN A CALLE LOS AROMOS Y OTRAS – B° MI VALLE GOLF – VILLA PARQUE SANTA ANA" Tipo de Obra: Infraestructura – Comitente: Municipalidad de Villa Parque Santa Ana – Convóquese a llamado de Licitación Pública N°001/2025 – Lugar de Adquisición de Pliego: Municipalidad de Villa Parque Santa Ana Calle 4 esq. Calle 11 en el horario de 08.00 a

12.00 hs– Valor de Pliego \$250.000,00 (Doscientos cincuenta mil pesos con cero centavos). Presupuesto Oficial: \$300.000.000,00 (Trescientos millones de pesos con cero centavos) - Fecha de Presentación: Hasta el día 04/07/2025 de 08.00hs a 10.00hs en la sede de la Municipalidad sito en Calle 4 esq. Calle 11– Fecha de Apertura: 04/07/2025 a las 11.00hs sita en la sede de la Municipalidad de Villa Parque Santa Ana y será comunicado por email. Licitación N°001/2025.

3 días - N° 601913 - \$ 20316 - 6/6/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD SAIRA

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1º: COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-02-06-00-00-00 Adquisición de cubiertas y cámaras, presupuesto vigente \$ 2.000.000,00 incremento \$ 1.700.000,00 quedando en \$ 3.700.000,00; 1-1-03-07-00-00-00 Gastos Judiciales, presupuesto vigente \$ 314.000,00 \$ incremento \$

26.000.000,00 quedando en \$ 26.314.000,00. TOTAL DE INCREMENTO, PARTIDA A DISMINUIR 1-1-02-11-00-00-00-00 deudas viene de consumo presp. Vigete \$ 8.000.000,00, deducción \$ 1.700.000,00 quedando en \$ 6.30.000,00; 1-1-03-18-00-00-00 Crédito Adicional para refuerzo de partida \$ 27.000.000,00, deducción \$ 20.000.000 quedando en \$ 7.000.000,00; 1-1-03-20-00-00-00 Serv. Sistema de Salud \$ 65.000.000,00 deducción 3.000.000,00 quedando en \$ 62.000.000,00; 1-1-03-25-00-00-00 Serv. Mantenimiento de terceros \$ 53.000.000,00 deducción \$ 3.000.000,00 quedando en \$ 50.000.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 27.700.000,00.

Art. 3º: el Presupuesto es de pesos (\$ 1.873.769.660,02).

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 30 de Abril de 2025.

- FDO: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 601781 - s/c - 5/6/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD CARRILOBO**ORDENANZA N° 037/2025**

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Carrilobo solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARRILOBO SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-DEROGUESE la ordenanza N° 035-2025 FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTÍCULO 2º. - APRUÉBASE el Proyecto que será destinado para



completar el pago de SUELdos del mes de Mayo del corriente año, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Quince millones (\$ 15.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) mensuales, durante el término de sesenta meses (60) meses.

ARTÍCULO 5º. - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 6º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 7º. - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deli-



berante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Carrilobo Cba. 26 de Mayo del 2025

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1º Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2º Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 601629 - s/c - 5/6/2025 - BOE

DECRETO N° 039/2025

VISTO: La Ordenanza N°037/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritaria al ordenamiento establecido en el Art. 49- inc. 1º de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 037/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2025, mediante la cual se aprueba el Préstamo que se solicita del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Art. 2º). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 26 de mayo de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 601632 - s/c - 5/6/2025 - BOE

COMUNA DE LAS PLAYAS**RESOLUCION N° 008/2025.-**

Las Playas, 05 de mayo de 2025.-

VISTO: La necesidad de adjudicar definitivamente los inmuebles correspondientes al programa 10000 viviendas – Línea Vivienda Semillas Municipios” en el ámbito de la Comuna de Las Playas.-

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se pre adjudicaron los inmuebles asignados al Programa referenciados en los vistos de la presente Resolución.-

Que, atento ello resulta oportuno y necesario realizar la adjudicación de manera definitiva a los beneficiarios designados.-

Que, la adjudicación otorgará seguridad jurídica a los beneficiarios, como asimismo posibilitará la realización de tramitar servicios y demás cuestiones inherentes y necesarias. -

Que, a tal fin se requiere el dictado del acto administrativo que así lo disponga.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA
}DE LACOMUNA DE LAS PLAYAS
R E S U E L V E**

Artículo 1º: ADJUDICAR conforme el siguiente detalle, los inmuebles correspondientes al programa 10000 viviendas – Línea Vivienda Semillas Municipios” en el ámbito de la Comuna de Las Playas, a las

siguientes personas: a)- Lote N° 1: Contreras, Jesica Carolina, DNI 40.576.230; Lote N° 2: Farías Naira, DNI 33.292.818; Lote N° 3: Cabrera, Héctor Fabio, DNI 37.322.135; Lote N° 4: Beltrame, María Laura, DNI 24.653.125; Lote N° 5: Romero, Santos Ramon, DNI 33.047.074; Lote N° 6: Rizzo, Yamila Soledad 37.525.789; Lote N°7: Reynoso, Belén Antonella, DNI 36.373.297; Lote N°8:Funes, Lorena Verónica del Valle, DNI 30.370.714; Lote N°9: Castañares, Franco Daniel, DNI 33.603.533; Lote N° 10: Casas, Miguel Osvaldo, DNI 22.775.684.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Fdo: Maria Daniela Godoy – Presidente Comunal - Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 601836 - s/c - 5/6/2025 - BOE

RESOLUCION N° 009/2025.-

Las Playas, 06 de mayo de 2025.-

VISTO: La necesidad de vender rodado de propiedad de la Comuna.-

CONSIDERANDO:

Que la Comuna es titular registral del rodado marca Nissan, modelo Frontier, CD-LE-2.3-D 4X4 AT, Pick-Up año 2020, dominio AE347JU, chasis N° 8ANBD33B7ML665331, Motor N° YS23A260C050109.-

Que, dicho rodado se encuentra en buen estado de uso y conservación.-

Que, a los fines de renovación de flota automotor, la Comuna requiere la venta del rodado antes identificado.-

Que, del mismo modo, y a tal efecto resulta necesario la autorización para la venta directa, financiación, suscripción de documentación, entrega en consignación, y todo acto necesario para concretar con la venta referida.-

Que, a tal fin se requiere el dictado del acto administrativo que así lo disponga.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LACOMUNA DE LAS
PLAYAS RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la venta del rodado de propiedad de la Comuna de Las Playas, identificado como: Marca Nissan, modelo Frontier,

CD-LE-2.3-D 4X4 AT, tipo Pick-Up, año 2020, dominio AE347JU, chasis N° 8ANBD33B7ML665331, Motor N° YS23A260C050109.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la presidenta Comunal a suscribir la documentación necesaria para la venta dispuesta, pudiendo vender de manera directa, dar en consignación para venta, financiar, determinar precio, como asimismo todo acto que fuere necesario para la concreción de la venta.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Fdo: María Daniela Godoy – Presidente Comunal - Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 601837 - s/c - 5/6/2025 - BOE

COMUNA DE CUESTA BLANCA

RESOLUCION N° 13/2025

VISTO: La Resolución Tarifaria N° 38/2024, y su necesidad de actualización del valor del Índice de Infracción.

Y CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad de ajustar las multas de infracción y al daño al ambiente, para lo cual se determinará los objetivos de la misma, como es la Disuasión a producir un daño ambiental.-

Que, se debe fomentar el cambio de conducta en los vecinos de Cuesta Blanca y quienes nos visitan, ampliando la Conciencia ambiental.-

Que, los infractores deben contribuir a la reparación de los daños ambientales y su remediación.

Que, las sanciones y su actualización, no implica buscar una mayor recaudación ni un castigo, sino lo que se pretende es generar aún más la Conciencia Ambiental.

Que, para continuar con los objetivos de cuidados del ambiente debemos actualizar el Índice de Infracción (IF).-

Que, el Índice de Infracción debe ser actualizado a la suma de pesos TRESIENTOS MIL (\$300.000.-), fijado en el TITULO XIII, Artículo 44, primer párrafo, de la Resolución 38/2024 de fecha 19 de Noviembre 2024.- POR TODO ELLO

**LA COMISION DE LA COMUNA DE CUESTA BLANCA
RESUELVE**

Artículo 1º: Modificase el Titulo XIII, artículo 44 Primer párrafo de la Resolución 38/2024, el que deberá decir: "Artículo 44º. Régimen sancionatorio: La falta de cumplimiento de las infracciones enumeradas en este artículo, hará posible al infractor de las sanciones pecuniarias que a continuación se establecen, según el valor del Índice de Infracción (IF), que tiene un valor de pesos de trescientos mil (\$ 300.000.-).-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al archivo comunal.

3 días - N° 602310 - s/c - 9/6/2025 - BOE

COMUNA LOS REARTES

RESOLUCIÓN N° 2780

Los Reartes, 29 de mayo de 2025.

VISTO: El Expediente N° 5211 de fecha 29 de mayo de compra de una unidad RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA.

Y CONSIDERANDO:

Que existe desde hace mucho tiempo una necesidad imperiosa en adquirir por parte de la Comuna una unidad retroexcavadora para ser destinada al servicio de mantenimiento y apertura de calles, a los fines de prestar en forma adecuada los servicios a la comunidad y que por razones presupuestarias no pudo con anterioridad accederse a su compra.

Que la Comuna de Los Reartes al no contar con una retroexcavadora en condiciones para la realización de los trabajos señalados anteriormente, ha debido proceder a la contratación de terceros alquilando el vehículo para todo tipo de obra referida al área de apertura y mantenimiento de calles.

Que el alquiler de equipamiento genera enormes gastos no recuperables. De ese modo puede observarse a modo de ejemplo conforme las constancias acompañadas al expediente que se abona por alquilarle la unidad al proveedor Palacios Gustavo se abonó \$5.600.000 semanales para el mantenimientos de calles.

Que la adquisición de la unidad permitirá un importante ahorro en los alquileres de la máquina que venía abonando la Comuna y que dichos fondos de ahorro puedan ser utilizado para mejorar la prestación de otros servicios comunales.

Que como se advierte para la Comisión Comunal es de fundamental im-

portancia y necesidad la adquisición de una nueva unidad retroexcavadora, a los fines de prestar en forma adecuada los servicios a la comunidad.

Que haciendo un relevamiento del valor de mercado que tiene la retroexcavadora con las características que se precisa tenga la misma para ser de utilidad a la Comuna se advierte que el precio del mismo supera los sesenta millones (\$60.000.000), lo que importa que conforme a la Resolución N° 2703, del Presupuesto para el ejercicio 2025 corresponda acudirse como mecanismo de contratación a la licitación pública.

En este sentido establece el art. 4 inciso 1 en el apartado "C) Cuando el monto excede de CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), se realizará por Licitación Pública mediante Resolución, para lo cual se establecen los siguientes términos:

1-Cuando el monto excede de CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00) y no supere los PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00) las publicaciones serán efectuadas como mínimo 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial De la Provincia.

2-Cuando el monto excede de SESENTA MILLONES CON 0/100 (\$ 60.000.000,00), las publicaciones se efectuarán como mínimo durante 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la zona.-

Que además cabe advertir que por las características del producto que se compra el mismo se cotiza en dólares por la variación que actualmente tiene en pesos este tipo de elemento, es por eso que se admite que la oferta sea en dólares haciéndose saber que el pago se efectuará en pesos a la cotización oficial al tipo vendedor a esa fecha en caso de presupuestarse en moneda extranjera. A dicho fin se efectúa una estimación oficial en dólares del precio a la fecha de 29 de mayo de 2025.

Que asimismo se podrá ofertar una o varias modalidades de pago con financiación o en cuotas debiéndose indicar en ese caso el monto total a que ascendería el pago de cada cuota y la fecha de la misma.

Que a los fines de la selección de la propuesta ganadora se tendrá en cuenta además de las características propias de la retroexcavadora y de su precio, en su caso la modalidad de pago aceptada a dicho fin.

Por ello y lo dispuesto por el art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el pliego de condiciones para adquisición de una RETROEXCAVADORA a estrenar con las características establecidas en el ANEXO II pliego por licitación pública con un presupuesto estimado de DOLARES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO- que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉZCASE que todos los interesados en participar podrán presentar sus ofertas en sobre sin membretes, cerrado en la sede de la Comuna de Los Reartes, hasta el día 13 de junio de 2025 a la hora 10:30. Dichas propuestas serán abiertas en acto público en la sede comunal de Los Reartes, sito en Avda. San Martín s/n de Los Reartes el mismo día de vencimiento indicado anteriormente a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 3º) AUTORÍCESE a la Señora presidente Comunal para llevar adelante y suscribir todos los actos pertinentes para el desarrollo y posterior adjudicación de la contratación referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º) COMUNIQUE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA A ESTRENAR

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO I

1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El comprador, invita a presentar ofertas para adquirir UNA RETROEXCAVADORA con las especificaciones técnicas dispuestas en anexo II.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos de condiciones con la oferta.

Los precios de la Oferta podrán cotizados en moneda de curso legal en la Argentina (Pesos) o bien en dólares. En este último caso se acepta que el pago se efectuará en pesos a la cotización oficial al tipo vendedor a la fecha de pago se establezca.

Se podrá ofertar una o varias modalidades de pago con financiación o en cuotas debiéndose indicar en ese caso el monto total a que ascendería el pago de cada cuota y la fecha de la misma.

Cada oferta deberá contener además del importe de la misma conforme se expresó anteriormente, el nombre y cuit de la persona vendedora y la dirección postal y/o correo electrónico a los fines de la notificación.

2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre sin membretes, y cerrado en la sede de la Comuna de Los Reartes, hasta el día 13 de junio de 2025 a la hora 10:30. Dichas propuestas serán abiertas en acto público en la sede comunal de Los Reartes, sito en Avda. San Martín s/n de Los Reartes el mismo día de vencimiento indicado anteriormente a las 11:30 hs.

3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de siete días (7) días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

4. APERTURA DE SOBRE DE OFERTA Y EXAMEN PRELIMINAR

El Comprador procederá a la apertura de los sobres de oferta el mismo día de vencimiento para la presentación de las ofertas, una hora después de ese plazo, esto es con fecha 13 de junio en el horario de 11:30 en la sede del Edificio Comunal en acto público debiéndose labrar un acta de la celebración del acto.

En dicha oportunidad se podrá examinar preliminarmente las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los requerimientos del concurso.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1 Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos de la licitación se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones de contratación y si contienen errores aritméticos. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del producto y modalidad de pago que se acepta para la compra, en particular la financiación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a los oferentes cuyas ofertas tengan mejor financiación, resulten ser las evaluadas más bajas, y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

El Comprador se reserva la facultad discrecional de efectuar una evaluación por razones mérito, oportunidad y conveniencia y apartarse

de la comparación exclusiva del precio para la elección de la oferta ganadora, si hay motivos como modalidad y financiación de aceptación pago y otras características de los mismos que lo justifican.

La medida por la que se adjudique por el presente procedimiento no resulta objetable.

7. NOTIFICACIÓN OFERTA

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito o por un medio de correo electrónico que deberá informar el oferente a estos fines, el resultado de la Licitación.

8. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará contra factura original y remito conformado.

9. INCUMPLIMIENTO

Para el caso de que el CONTRATISTA no diera fiel cumplimiento a las obligaciones asumidas y órdenes recibidas, el Comprador podrá optar por:

- Demandar el cumplimiento.
- Hacer cumplir las obligaciones por un tercero, a cargo de la CONTRATISTA.
- Resolver el contrato u orden de compra, bastando para ello comunicación fehaciente de la voluntad de resolver o rescindir dirigida al CONTRATISTA.

En cualquiera de los casos con más la indemnización de los daños y perjuicios al comprador.

10. NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito o por medio de

correo electrónico, debiendo el oferente fijar un correo electrónico o email a dicho fin.

11. JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente contratación será competente los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando al fuero federal o a cualquier otro que pudiera corresponder.

**ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los requisitos mínimos que deben cumplir las máquinas a adquirir son los siguientes:

La retroexcavadora con pala cargadora ofrecida debe corresponder a la última serie de fabricación que la marca se encuentre produciendo en el momento de la apertura de la Licitación, es decir de ultimo diseño y actual línea de producción.

– ESPECIFICACIONES BÁSICAS

La retroexcavadora con pala cargadora objeto de la presente Licitación será la que, como diseño básico, indique las siguientes características, de acuerdo con su sistema, tamaño, peso y potencia.

Motor: Marca New Holland – FPT, 4.5 litros de cilindrada diesel de 4(cuatro) cilindros, turbo aspirado, de inyección directa, enfriado a líquido en circuito presurizado con termostato y depósito de expansión del fluido, bomba inyectora rotativa, con prefiltro ciclónico de tubos y aletas. Potencia bruta 97 hp al volante a 2200 rpm.

Transmisión: Marca Carraro “Power Shuttle” de cuatro marchas de avance y cuatro de retroceso, engranajes helicoidales, Sincronizados con convertidor de par integrado a la transmisión, de etapa simple y doble fase. El conversor de torque es equipado con “Free Wheel Clutch”, que desacopla el estator cuando no hay necesidad de multiplicación de torque, disminuyendo así la generación de calor. El bloqueo del diferencial se realiza en forma electrohidráulica por medio de switch y puede ser accionado con la máquina en movimiento, siendo su desbloqueo automático.

Peso operacional: base: 6.630 kg. Máximo: 7.200 kg

Neumáticos: Delanteros 12,5/80Lx18L Trasero 16,9 x24-10L.

Pala cargadora: Capacidad 0,88 m3. Con uñas individuales intercambiables.

Balde retroexcavador: 30” con capacidad de 0,26 mts3.

Frenos: A discos en baño de aceite, de accionamiento hidráulico, circuitos independientes, pedales individuales y freno de estacionamiento.

Sistema Hidráulico: Bomba hidráulica doble de engranajes. Cilindros de doble efecto, con vástagos pulidos y cromados, caños hidráulicos de alta presión sin costura. Accionamiento hidráulico de pala cargadora con accionamiento mediante una única palanca e interruptor para neutralizar la transmisión y retroexcavadora de accionamiento mediante dos palancas de doble función. Capacidad 149 litros por minuto, sistema de alivio 2973 psi o 205 bar.

Dirección: de tipo hidrostática, con dispositivo sensible a la carga.

Sistema Eléctrico: de 12 voltios, motor de arranque, alternador y regulador de voltaje, luces de trabajo (dos traseras y dos frontales regulables) y reglamentarias para circulación, luces de freno, giro y balizas y luz de instrumentos. Alternador de 120 amp. Batería de 100 Ah/750 CCA

Puesto del operador: dotado de protección solar y barra anti vuelco, cumpliendo con las normas internacionales, Techo cumpliendo los requerimientos internacionales ROPS/FOPS, cabina cerrada con AA. Asiento giratorio con suspensión, de altura regulable, con apoya brazos y cinturón de seguridad para el operador, plataforma de operación con pedales colgantes. Plataforma independiente y separada de la Dirección, transmisión, de fácil acceso, con pasamanos. Palancas de operación situadas ergonómicamente, que otorgan el mayor confort y seguridad. Provista de espejos retrovisores. Acelerador manual y de pie, de accionamiento independiente.

Panel de instrumentos: con llave de arranque y detención. Indicadores de temperatura del agua motor, cuenta revoluciones (tacómetro), cuenta horas, luces de aviso de presión de aceite motor, freno de estacionamiento con alarma sonora, temperatura y presión del aceite del conversor y de la transmisión, carga de la batería (alternador) y obstrucción del filtro de aire. Indicador de luces altas, giros, balizas. El tablero es de fácil lectura.

Tanque de combustible: Capacidad de 135 litros, con sistema de descarga de sedimentos. Protección contra vandalismo. Sistema de filtrado de combustible de doble filtrado con detector y separador de agua. Boca de carga de combustible de fácil acceso y seguro para el operador. Y demás datos según folleto de especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- EXIGENCIAS PARA SERVICIO GENERAL:

La retroexcavadora aquí referida será usada para nivelación y mantenimiento general de caminos, distribución de tierra y otros materiales sueltos, conformación de caminos, zanjas y taludes, remoción de materiales y terrenos desmoronados, escarificado, formación de cordones y operaciones conexas al camino y en todo tipo de material, desde suelos livianos a materiales rocosos. Todos los trabajos mencionados los deberá realizar con muy buena calidad de terminación, alto rendimiento y con el mínimo esfuerzo del operador, de modo tal que reduzca la fatiga del mismo, aumente la capacidad productiva, sin quitarle calidad y disminuya los costos de operación del equipo.

- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La firma adjudicataria o los representantes de la fábrica cuyos equipos resulten adjudicados enviará el personal necesario para capacitar al personal del servicio mecánico de la Repartición, en cuanto a las particularidades y el mantenimiento de la maquina a entregar. La capacitación deberá realizarse en la localidad de Los Reartes Provincia de Córdoba. Se adiestrará además al personal equipista que designará la Repartición para la conducción de los equipos adquiridos y eventualmente, a solicitud de esta, examinar a los mismos al finalizar la capacitación para determinar la idoneidad de los mismos.

La duración de la capacitación del personal será el tiempo suficiente como para que al cabo de la misma los mecánicos y equipistas conozcan las particularidades de la máquina.

Los gastos que demande el traslado y alojamiento de los instructores correrán por cuenta de la firma adjudicataria.

Se solicita incluir en la oferta un programa tentativo de temas a tratar durante la capacitación.

- SERVICIO TÉCNICO

Las firmas oferentes deberán acreditar o certificar la existencia de una red de servicio técnico mecánico, con venta de repuestos, en funcionamiento, dentro del territorio Nacional y de ser posible dentro de la Provincia de Córdoba, dicho servicio deberá estar garantizado por un término no inferior a cinco (5) años posteriores a la adjudicación de la presente Licitación.

No se aceptarán ofertas que no acrediten servicio técnico mecánico dentro de la República Argentina, con provisión de repuestos. –

-PLAZO DE ENTREGA

El oferente deberá indicar el plazo máximo de entrega del equipo expresados, en días, en caso de resultar adjudicatario. El plazo se contará en días corridos y se computarán a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de no cumplimiento del plazo indicado para la entrega la Comuna de Los Reartes se reserva el derecho de aplicar o tramitar las sanciones estipuladas en las normas vigentes.

2 días - N° 602603 - s/c - 6/6/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD HUANCHILLA

Notificación

Ley 24.320 Municipalidad de Huanchilla La Municipalidad de HUANCHILLA sita en calle Int. Tomas Luis Campillo 10, cita y emplaza por

diez días a: Mayol Rosa Albertina y/o herederos; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar



la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba; de la fracción de terreno formada por el LOTE NUMERO 18 de la sección sud del pueblo de Huanchilla, pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman, que según plano especial de subdivisión confeccionado en mayo de 1950 por el Agrimensor Ponce Laforque consta

de las siguientes medidas: a saber, 32,50 m en el Norte; 24,00 m en el Sud; 69 m 50 cm en el Este y finalmente, 45 m 10 cm en el Oeste, o sea una SUPERFICIE TOTAL de 1375 m² 7760 cm², que lindan: al Norte, Sud y Este con calles publicas y al Oeste con el Lote N°17.-

10 días - N° 601904 - \$ 78360 - 18/6/2025 - BOE



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

